



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Señora jueza, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito, sin objeciones. Sírvasse proveer.

Marzo 6 de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO – SUCRE**

Marzo seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

Rad. 2018-00089-00

Demandante: JUAN PABLO ANGARITA ARRIETA Y/O AGROVETERINARIA JUAN PABLO

Demandado: DAIVER ENRIQUE NARVAEZ TOUS

En atención a la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., esta instancia aprobará la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante l día 24 de febrero de 2023 (fl. 54 y ss), por encontrarse ajustada a derecho y sin objeción alguna.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

APRUEBASE en todas sus partes la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante. En consecuencia téngase el valor de la liquidación adicional del crédito, la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE** (\$10.875.800,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N°34 de fecha 07 de marzo
de 2023**

**WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca30269c09236ecfd71cd1efa9e6d7a10e881e612606794eadf4c913c2b8dc1c**

Documento generado en 06/03/2023 11:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>